



Congreso de la República
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1623/2012-CR, por el que se declara de interés nacional la realización en el territorio peruano de la expedición sudamericana "RUTA INKA" 2013 - rumbo a la Amazonia por los Cuatro Suyos. RECOMENDANDO SU ENVÍO AL ARCHIVO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012-2013

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 1623/2012-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nacionalista GANA PERÚ, a iniciativa del congresista Rubén Condori Cusi, por el que se propone declarar de interés nacional la realización en el territorio peruano de la expedición sudamericana "Ruta Inka" 2013 - Rumbo a la Amazonia por los Cuatro Suyos.

I. Situación procesal

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1680/2012-CR ingresó a la oficina de Trámite Documentario el 23 de octubre de 2012 y fue enviado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 30 de octubre de 2012.

Durante su séptima sesión ordinaria, realizada el 10 de diciembre de 2012, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural puso en debate el decreto de archivo, el que fue sustentado por la secretaria técnica. En dicha sesión, a pedido del congresista Condori Cusi, autor del proyecto de ley, se acordó solicitar opinión al Ministerio de Cultura y otras instituciones involucradas para tomar una decisión al respecto.

b. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

c. Opiniones recibidas

1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante el Oficio 12-2013-MINCETUR/DM, del 15 de enero de 2013, el ministro de Comercio Exterior y Turismo nos hace llegar la opinión solicitada respecto al Proyecto de Ley 1623/2012-CR. En ese sentido, nos adjunta el Memorando 914-2012-MINCETUR/VMT/DNDT, que a su



vez adjunta el Informe 048-2012-FGC, elaborado por la Dirección del Producto Turístico, a través del cual se manifiesta que el sector ya cuenta con la normativa específica para la declaración de eventos de interés turístico nacional, a través del *Decreto Supremo 019-2010-MINCETUR, Reglamento para declarar eventos de interés turístico que se desarrollen en el país*. En el artículo 4, numeral 4.2. de dicha norma, se establecen los siguientes criterios:

- a) Que promueva el desarrollo de atractivos turísticos de dos o más departamentos del país, que incentive el desplazamiento de visitantes dentro del territorio nacional.
- b) Que contribuya a mejorar y afianzar dentro del territorio nacional, la imagen del país.
- c) Que promueva el desarrollo de los recursos humanos del país, vinculados directa e indirectamente al turismo.
- d) Que promueva la investigación, innovación y desarrollo tecnológico para la preservación, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los atractivos turísticos del país.
- e) Que promueva en los prestadores de servicios turísticos del país el desarrollo de buenas prácticas y/o el uso de tecnologías limpias.
- f) En el caso de seminarios, exposiciones, bolsas, ferias u otros eventos de carácter turístico y afines, que justifiquen su aporte al desarrollo del turismo nacional y que, por su importancia, sea capaz de convocar el interés de turistas, profesionales, estudiantes, periodistas o personas de otros segmentos involucrados en el turismo del país.

Asimismo, en el artículo 5 del mismo reglamento se establece los requisitos necesarios para solicitar la declaración de eventos de interés turístico nacional:

- a) Relación del o los organizadores del evento, debidamente identificados con el número de su documento de identidad.
- b) Plan de Trabajo que sustente la realización del evento, indicando la categoría del mismo (regional o nacional según corresponda). Los objetivos del evento deberán expresar claramente su contribución al desarrollo turístico, el cumplimiento de al menos uno de los criterios y aspectos que determinan su carácter regional o nacional, de conformidad con el artículo 4° del presente Reglamento;



- c) Declaración Jurada, indicando que cuenta con los recursos necesarios para financiar el evento y que ha efectuado los trámites requeridos para contar con las medidas de seguridad pertinentes;
- d) En el caso de ferias locales, regionales o nacionales, será obligatorio presentar la autorización prevista en la legislación vigente sobre la materia.
- e) Copia del recibo de pago por derecho de trámite establecido en el TUPA correspondiente.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo concluye que no se cuenta con la información suficiente que permita al sector pronunciarse al respecto, manifestando también que dicha información deberá tener en consideración las disposiciones y término establecidos por la normatividad vigente.

2. Ministerio de Cultura

Mediante el Oficio 437-2013-DGPC-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, del 20 de marzo del presente año, el Ministerio de Cultura emite opinión con respecto al Proyecto de Ley 1623/2012-CR y manifiesta lo siguiente:

- a) Actualmente, el gobierno peruano, a través del Ministerio de Cultura, ya viene promoviendo el proyecto institucional **Ruta Qhapaq Nan: El camino que nos une**. Este proyecto promueve la ruta del Camino del Inca entre los jóvenes del cuarto y quinto año de secundaria. Asimismo, informa que ya se ha realizado la primera edición de dicho proyecto en el año 2012, con jóvenes de Puno, Ayacucho, Loreto, Lima y Callao, en su viaje por el Camino Inca que conecta los departamentos de Ancash, Lambayeque, Piura y Tumbes.

En este sentido, la "Expedición Sudamericana Ruta Inka 2013 - rumbo a la Amazonía por los Cuatro Suyos", que viene organizando la Asociación Civil Ruta Inka Ari se superpone con la iniciativa del Estado, que el 25 de marzo de 2013 lanzará la segunda edición bajo la denominación *Ruta de la Quinoa, Legado de Tradiciones 2013*.

- b) Con respecto al artículo 2 del Proyecto de Ley, que plantea encargar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que



posibiliten la reducción o exoneración del pago de las tarifas para el ingreso a los monumentos arqueológicos y museos a nivel nacional a los participantes de la Expedición Sudamericana Ruta Inka 2013 - rumbo a la Amazonía por los Cuatro Suyos. El Ministerio de Cultura manifiesta que la Asociación Ruta Inka Ari es una institución privada y, de acuerdo a lo indicado a través de su portal web, cada participante aporta la cuota de mil doscientos cincuenta nuevos soles (1 250,00), por lo que no se trata de una iniciativa sin fines de lucro. Si bien el derecho de ingreso a dichos atractivos turísticos no son elevados, sí constituyen fuente de financiamiento para la protección, mantenimiento y difusión de las zonas arqueológicas a visitar.

- c) Adicionalmente, luego de revisar el programa en el portal web <http://www.rutainca.org>, se presupone que el número de zonas arqueológicas o muscos que se visitarían sería mayor a catorce; por ello, considerando además que el número de participantes aproximadamente es de 300 personas, el impacto que tendría para la recaudación de los ingresos del Ministerio de Cultura sería negativo, puesto que conllevaría a una disminución de ingresos, en desmedro de la asignación presupuestal programada para el cuidado de nuestras zonas arqueológicas.

Por lo expuesto, el Ministerio de Cultura no considera viable el Proyecto de Ley 1623/2012-CR, que propone declarar de interés nacional la realización en territorio nacional de la expedición sudamericana Ruta Inka 2013 - Rumbo a la Amazonía de los Cuatro Suyos.

II. Contenido de la propuesta

El Proyecto de Ley 1680/2012-CR propone la Ley que declara de interés nacional la realización en territorio peruano de la expedición sudamericana Ruta Inka 2013- Rumbo a la Amazonía por los Cuatro Suyos.

La iniciativa tiene como propósito reducir o exonerar los pagos a los ingresos de museos y monumentos históricos a todas aquellas personas que participen en la llamada Ruta Inka-2013 Rumbo a la Amazonía por los Cuatro Suyos, la cual es organizada por un organismo privado y es celebrada anualmente en países distintos.



III. Marco normativo

- Constitución Política del Perú
- Ley 28296, Ley de Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Supremo 019-2010-MICETUR

IV. Análisis de la propuesta

a. Naturaleza de las leyes declarativas

El Proyecto de Ley 1623/2012-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la realización en territorio peruano de la expedición sudamericana "Ruta Inka 2013 - Rumbo a la Amazonía por los Cuatro Suyos" es una iniciativa legislativa declarativa. En ese sentido, debemos mencionar que las normas declarativas constituyen una proclamación de propósitos y una afirmación de principios. Para algunos constitucionalistas estas normas carecen de contenido jurídico. Sin embargo, es indudable que sirven de pauta de interpretación e invalidan las normas ordinarias que se les opongan.

Las normas declarativas generalmente señalan la manifestación de voluntad de los legisladores para que se implemente determinada obra o proyecto, sin que su aprobación genere algún gasto público.

Criterios que se suele usar para determinar la aprobación de los proyectos de Ley declarativos:

- Que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la ley tenga realmente dicha naturaleza, que suponga una utilidad de dimensión nacional y que sea indispensable para el país un pronunciamiento sobre el tema.
- Que la voluntad del legislador sea la realización de la obra y que el proyecto no colisione con la Constitución o alguna norma.
- Que la declaratoria no genere iniciativa de gasto, en caso de que sea propuesta por los legisladores.

La presente iniciativa legislativa contiene reducciones o exoneraciones del pago de tarifas por ingreso a los monumentos arqueológicos, museos y museos de sitio, por lo que no mantiene el espíritu de una norma declarativa.



Congreso de la República
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1623/2012-CR, por el que se declara de interés nacional la realización en el territorio peruano de la expedición sudamericana "RUTA INKA" 2013 - rumbo a la Amazonia por los Cuatro Suyos. **RECOMENDANDO SU ENVÍO AL ARCHIVO.**

b. Respecto a la declaratoria contenida en el proyecto de ley

Debemos mencionar que el Proyecto de Ley 1623/2013-CR contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú¹, ya que contiene exoneraciones de pago a lugares públicos ya presupuestados. Además, estas exoneraciones pueden acarrear la disminución del presupuesto para el mantenimiento de las zonas arqueológicas.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1623/2012-CR y su envío al archivo.

Sala de Comisiones
Lima, 8 de abril de 2013

Ramón Kobashigawa Kobashigawa
PRESIDENTE

Ceniaida Uribe-Medina
VICEPRESIDENTE

Cristóbal Llatas Altamirano
SECRETARIO

¹Artículo 79°.- Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.



Congreso de la República
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1623/2012-CR, por el que se declara de interés nacional la realización en el territorio peruano de la expedición sudamericana "RUTA INKA" 2013 - rumbo a la Amazonia por los Cuatro Suyos. RECOMENDANDO SU ENVÍO AL ARCHIVO.

Acuña Peralta, Virgilio

Emiliano Apaza Condori

Bardález Cochagne, Aldo

Mesias Guevara Amasifuen

Lan Suni Humberto

Luciana León Romero

María Magdalena López Córdova

Jaime Valencia Quiroz

MIEMBROS ACCESITARIOS

Richard Acuña Núñez

Carlos Bruce Montes de Oca

Eduardo Cabrera Ganoza

María Cordero Jon Tay

Cecilia Chacón de Vettori

Omar Chehade Moya

Leyla Chihuán Ramos

José Elias Ávalos



Congreso de la República
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1623/2012-CR, por el que se declara de interés
nacional la realización en el territorio peruano de
la expedición sudamericana "RUTA INKA" 2013 -
rumbo a la Amazonia por los Cuatro Suyos.
RECOMENDANDO SU ENVÍO AL ARCHIVO.

Rennán Espinoza Rosales

Josué Gutiérrez Cóndor

Verónica Mendoza Frisch

Julio Rosas Huaranga

Freddy Sarmiento Betancourt

Simon Munaro, Yehude

Néstor Valqui Matos



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

DÍA : 8 de abril de 2013

HORA : 15:00 horas

SALA : Sala 2 del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS TITULARES



1. KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA, RAMÓN
(G. P. Fujimorista)



2. URIBE MEDINA, CENAI DA
~~9. VILLOBERGUEZ URIBE MEDINA, CENAI DA~~
(Nacionalista Gana Perú)

LICENCIA



3. LLATAS ALTAMIRANO, CRISTÓBAL LUIS
SECRETARIO
(Nacionalista Gana Perú)

LICENCIA



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)



5. APAZA CONDORI, EMILIANO
(Nacionalista Gana Perú)

SUSPENDIDO



6. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
PRESIDENTE
(G. P. Fujimorista)



7. GUEVARA AMASIFUEN, MESÍAS ANTONIO
(Acción Popular - Frente Amplio)



Congreso de la República



8. LAY SUN, HUMBERTO
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signature]



9. LEÓN ROMERO, LUCIANA
(Concertación Parlamentaria)

LICENCIA



10. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(G. P. Fujimorista)

[Handwritten signature]



11. VALENCIA QUIROZ, JAIME RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)

LICENCIA

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
(Alianza por el Gran Cambio)



2. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS
(Concertación Parlamentaria)



3. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(G. P. Fujimorista)



4. CORDERO JON TAY, MARÍA
(G. P. Fujimorista)



Congreso de la República



5. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA
(G. P. Fujimorista)



6. CHEHADE MOYA, OMAR
(Nacionalista Gana Perú)



7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA
(G. P. Fujimorista)



8. ELÍAS ÁVALOS, JOSÉ LUIS
(G. P. Fujimorista)



9. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



10. GUTIÉRREZ CÓNDOR, JOSUÉ
(Nacionalista Gana Perú)



11. MENDOZA FRISCH, VERÓNICA FANNY
(Acción Popular - Frente Amplio)



12. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO
(G. P. Fujimorista)



Congreso de la República



13. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO _____
(G. P. Fujimorista)



14. SIMON MUNARO, YEHUDE _____
(Alianza por el Gran Cambio)



15. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO _____
(G. P. Fujimorista)